



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Diana Marcela Betancourt Ramírez, representante legal de la sociedad "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CONDUCE LTDA", cuyo nombre de fantasía es "CONDUCE LTDA.", mediante solicitudes ingresadas con N° E127222, de 15 de septiembre de 2021, E32517, de 4 de marzo de 2022 y E32092, de 4 de marzo de 2022, han solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CONDUCE LTDA", que estará ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 160-A, Oficina 21. Comuna de Ñuñoa.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con CARTA PNF-2138/2022, de 23 de junio de 2022, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados a la escuela de conductores no profesionales antes dicha, el día 15 de junio de 2022, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN CONDUCE LTDA", cuyo nombre de fantasía es "CONDUCE LTDA.", RUT N° 76.894.251-K, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es doña Diana Marcela Betancourt Ramírez, cédula nacional de identidad N°25.013.207-7 y su director el señor Héctor Ernesto Cerda Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 9.407.155-0. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Américo Vespucio N° 160-A, Oficina N° 21, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.



2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Ñuñoa, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: E32092/2022

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
DIANA BETANCOURT



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

594650

E32092/2022